



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°: 9187/2020.**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO EVALUACION Y CONTROL DE GESTION.

**EXTRACTO:** S/REESTRUCTURACION DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.-

**DICTAMEN ALG N° 386/2020.-**

**Señor Ministro de Educación:**

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de examinar jurídicamente el Proyecto de Decreto y los 2 Anexos que lo integran, que obran a fs. 79/84.

El mencionado Decreto tiene por objeto efectuar una reestructuración en el organigrama funcional del Ministerio de Educación.

A tal fin estipula: a) dar dependencia directa del Ministerio de Educación a la Dirección General de Planeamiento, la cual depende actualmente de la Subsecretaría de Coordinación; b) Crear las Direcciones de Evaluación e Innovación Educativa y de Formación Docente Continua, en la órbita de la Dirección General de Planeamiento; c) Suprimir la Subsecretaría de Coordinación y la Coordinación Interinstitucional, que dependían del Ministerio de Educación.

Asimismo, con motivo de la reestructuración del organigrama de la cartera de Educación, se propone sustituir el Anexo VIII del Decreto N° 21/19, de fecha 10 de diciembre de 2019 por el Anexo I que forma parte del presente Decreto, aprobar la solicitud de reestructuración de Cargos N° 262040 y establecer que la Dirección General de Planeamiento asumirá todas las funciones que poseía la Subsecretaría de Coordinación.

Además, se establece la transferencia de bienes patrimoniales como así también de las condiciones registrales y tributarias ante AFIP de la Subsecretaría de Coordinación a la Dirección

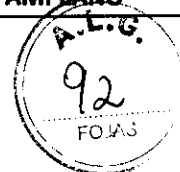




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:9187/2020.**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO EVALUACION Y CONTROL DE GESTION.

**EXTRACTO:** S/REESTRUCTURACION DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.-

**DICTAMEN ALG N° 386/2020 .-**

General de Planeamiento. Por su parte, se estipula la obligación a cargo de la Dirección General de Planeamiento de elaborar la nueva revista presupuestaria de los agentes que revistarán en sus dependencias como la obligación de las áreas del Ministerio de Educación de elaborar el Manual de Misiones y Funciones. Por último, se regula una modificación al Decreto N° 2748/19 a fin de determinar la conformación de la Unidad Ejecutora Provincial con la participación del titular de la Dirección General de Planeamiento.

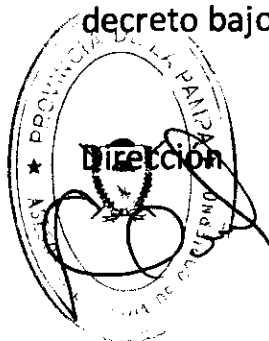
Tras comentar las modificaciones bajo consideración se advierte que las temáticas de análisis giran en torno a la reestructuración del Ministerio de Educación a fin de dotarlo de agilidad y competencias en el marco de las acciones y políticas educativas diseñadas para el período 2019-2023.

Por su parte, la competencia para efectuar las modificaciones propiciadas surge de lo normado en los artículos 9º y 13 de la Ley N° 3170 -Ley de Ministerios y Secretarías-.

En cuanto al texto normativo, el mismo refleja una buena técnica legislativa, no existiendo observaciones formales que señalar.

Sin embargo, este Órgano Consultivo recomienda la revisión del Anexo I propuesto en el marco del Artículo 4º del decreto bajo análisis, el cual sustituye al Anexo VIII del Decreto N° 21/19.

Ello, en atención a que la ubicación de la  
Dirección General de Planeamiento actualmente propuesta,





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°: 9187/2020.**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO EVALUACION Y CONTROL DE GESTION.

**EXTRACTO:** S/REESTRUCTURACION DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.-

**DICTAMEN ALG N° 386/20**

independientemente de depender directamente del Ministerio de Educación, al igual que la Dirección General de Tecnología para la Gestión Educativa, la Dirección General de Administración Escolar y la Dirección General de Personal Docente, no deja de ser una Dirección como las citadas.

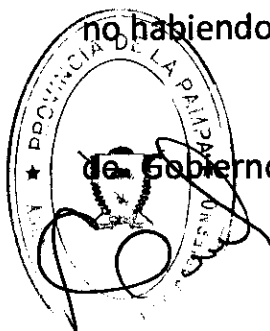
Por tal motivo, se sugiere que el trazado de la línea jerárquica (negra) que vincula de manera directa a las Direcciones mencionadas con el Ministerio de Educación, participe a la Dirección General de Planeamiento atento a compartir el mismo rango, mientras que la traza que vincula a la Dirección General de Planeamiento con las Subsecretarías debería eliminarse.

Asimismo, en relación al artículo 11 se sugiere su supresión, ello en base a que la obligación que se intenta instaurar ya se encuentra contemplada en el Artículo 109 del Decreto N° 21/19, independientemente del plazo allí establecido.

Dicho lo anterior y guardando relación con lo anteriormente aconsejado, se sugiere suprimir asimismo de la parte expositiva del proyecto de acto administrativo, toda referencia a la elaboración de los Manuales de Misiones y Funciones, como también agregar en el anteúltimo párrafo de los Considerandos la presente intervención.

En base a lo desarrollado, se aconseja corroborar y rectificar la numeración del articulado del proyecto de Decreto, no habiendo más apreciaciones que practicar.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, considerada las observaciones formuladas y





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°: 9187/2020.**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO EVALUACION Y CONTROL DE GESTION.


**EXTRACTO:** S/REESTRUCTURACION DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.-

**DICTAMEN ALG N° 386/20i .-**

efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que debe observar un texto jurídico (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 15 DIC 2020**



  
**Griselda OSTERTAG**  
ABOGADA  
Asesoría Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa